

Fisco deberá pagar \$40 millones a 31 de los 33 mineros de la San José

TRIBUNALES. *Se consideró que hubo un actuar negligente.*

Pamela Vásquez Fuentes

A más de diez años del accidente que dejó atrapados a 33 mineros en la mina San José en agosto de 2010, 31 de ellos recibirán una indemnización de 40 millones de pesos cada uno por concepto de daño moral.

El Consejo de Defensa del Estado interpuso un recurso de casación en contra de la sentencia del noveno Juzgado Civil de Santiago que determinó el pago de 80 millones de pesos para cada uno de los 31 mineros.

Ante esto, el caso fue analizado en la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago que confirmó que "los órganos del Estado han faltado a su deber de protección, actuando de manera negligente en el cumplimiento de sus funciones, lo que lleva a estos sentenciadores a concluir que es el Fisco de Chile, el que debe responder por la falta de servicio alegada y acreditada".

Para el tribunal al analizar los antecedentes entregados por cada una de las partes en el proceso "se coincide con la sentenciadora en cuanto a la existencia de la falta de servicio alegada, quedando circunscrita la responsabilidad al Fisco de Chile, el que habrá de responder por los perjuicios ocasionados a los ac-



EL CASO DE LOS 33 MINEROS FUE UNA NOTICIA MUNDIAL.

tores, por lo que será acogida la demanda dirigida en su contra, como se dirá. En efecto, se ha acreditado el actuar negligente de los órganos del Estado, la existencia del daño causado y la relación de causalidad entre ellos".

Además, el tribunal argumenta que "si los órganos de la administración del Estado hubieran cumplido con su obligación legal de la forma en que fue previsto (como ha sido observado y concluido en la investigacio-

31 mineros de la mina San José recibirán la indemnización por daño moral.

nes realizadas como consecuencia del accidente de autos), en atención a la actividad de riesgo realizada por la empresa minera y la falta de condiciones de seguridad evidentes desde años antes del accidente, los 33 trabajadores no hubiesen terminado

enterrados vivos en dicho yacimiento".

Otro punto que se consideró al momento de la sentencia es que la mina San José contaba con las autorizaciones que le exigía la ley para funcionar, esto a pesar de "incumplir de manera reiterada y con las exigencias básicas, constatado todo por los diversos entes estatales".

Al quedar atrapados por un periodo prolongado bajo tierra, le causó a los trabajadores daños psicológicos que fueron cons-

"Los órganos del Estado han faltado a su deber de protección actuando de manera negligente".

Fallo de la Segunda Sala de Corte de Apelaciones

tatados en el proceso.

El tribunal rechazó sin costas, el recurso de casación interpuesto por el Consejo de Defensa del Estado en representación

El accidente y rescate

El 5 de agosto quedaron atrapados 33 mineros, debido a un derrumbe que se produjo a más de 600 metros de profundidad y tras esto hubo muchos días donde no se supo nada de ellos. El 22 de agosto se conoció que todos estaban con vida, gracias a un mensaje enviado desde el interior a través del sondaje. Tras semanas de perforación, el rescate comenzó 13 de octubre.

del Fisco de Chile y el Sernageomin, en contra de la sentencia de 24 de agosto de 2018, dictada por el Noveno Juzgado Civil de Santiago. Por ende se confirmó la sentencia y se condenó al Fisco de Chile a pagar a cada uno de los 31 demandantes la suma de \$40.000.000 por concepto de indemnización por daño moral.

Los mineros analizarán el fallo con sus abogados para determinar si apelarán al dictamen de la Corte de Apelaciones. **CS**